

Ayuntamiento de 25 de Mayo En la Villa de Yuta a veinte y cinco  
dias del mes de Mayo mil ochocientos y seis. Tuvo y con  
fregados los S. concurrentes y Residencia de esta con los  
deputados y señores del Cabildo que a este firmaron ha  
viendo sido arados ante dicho con papel y expusieron el  
efecto, previendo por ocupacion del Sr. Alcaide Mayor  
el Sr. Residencia deano por el cargo noble D. Miguel Lo  
pez del Castillo, y por el Sr. D. Juan Josef Serrano se  
hizo presente que mediante a tener las facultades con  
su compañero el Sr. Pedro Castillo para poder pedir  
en Justicia a los Cavalleros Residencia las cantidades  
que eran adeudando de N. contribuciones, cuyas  
facultades no pueden substituirse ni otorgar  
poder a Procurador para que practique las dilig. ju  
diciales que sean conducentes para el recobro de dichas  
cantidades, lo que havia presente para que sobre el  
asunto tubiere por conveniente y enmendado el Ayun  
tamiento de todo: Acordo que arrendando a los causales  
que expone ser confieris las facultades en derecho ne  
cesarias para que practiquen las dilig. oportunas  
y para que puedan nombrar Procuradores de un tanto  
facilon para que ante del Ayuntamiento pidan quanto  
eramen por conveniente a si Judiciales y extrajudi  
ciales que convengan con acuerdo de otros Cavalleros  
Comisarios D. Juan Josef Serrano y Pedro Castillo  
y que sobre si lo pidieren el testimonio que previeran  
y lo firmaron los S. concurrentes excepto los Resido  
res D. Martin Sanchez y Juan Candela depl. deano

Fue = D. Miguel Lopez del Castillo  
Serrano  
Corpena

Spuchey

